

brados Representantes del Gobierno Dominicano en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo para la Ampliación y Rehabilitación del Puerto de Haina, intervenido entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 22 de mayo de 1975. Los mencionados funcionarios en caso necesario, pueden hacerse representar por otro funcionario del mismo departamento en la realización de los actos aludidos.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 3400, de fecha 3 de mayo de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.210, que crea e integra la Comisión Nacional de Política Minera.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 210

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se crea la Comisión Nacional de Política Minera que se encargará de analizar los asuntos más relevantes del sector minero y recomendar al Poder Ejecutivo la reestructuración institucional de la Dirección General de Minería y la política inmediata que deberá aplicar éste organismo. Además, evaluará las ofertas recibidas de organismos internacionales y gobiernos amigos, y los convenios de exploración y explotación con entidades públicas o privadas.

Art. 2.— La Comisión Nacional de Política Minera quedará integrada por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien la presidirá, el Secretario Técnico de la Presidencia, el Secretario de Estado de Finanzas y el Director General de Minería, quien además ejercerá las funciones de Secretario de dicha Comisión.

Art. 3.— El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.211, que nombra al Dr. José María González Machado, Miembro Representante del Estado en la Junta Directiva de la Compañía Refinadora.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 211

VISTO el Convenio de Refinería suscrito entre el Estado Dominicano y la Shell International Petroleum Limited, en fecha 7 de noviembre de 1969, aprobado por Resolución del Congreso Nacional No. 533, de fecha 12 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. José María González Machado, queda designado Miembro Representante del Estado en la Junta Directiva de la Compañía Refinadora constituida en virtud de lo estableci-